



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 09 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 467-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8626 de fecha 09 de noviembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 132-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8526 de fecha 08 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 01 de octubre del 2021 se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N°077-2021-MPCH, contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Máximo Atilio Castro Atao;

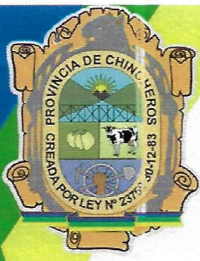
Que, mediante Carta N°062-2021-INGENIERO/MACA, de fecha 29 de octubre del 2021, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hace la entrega del mencionado expediente para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N°999 -2021-MPCH-SGDUR/ESEB, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita el informe de consistencia y registro del Formato N°08-A del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2526371;

Que, mediante Informe N°116-2021-MPCH/SGEUF-MLLA, la Sub Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora presenta el informe de consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, donde indica que el proyecto de inversión "NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TECNICA Y DIMENSIONAMIENTO";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 132-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8526 de fecha 08 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, para lo cual **CONCLUYE que:** "(...) 1.el presupuesto total de la inversión denominada "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, Es de S/ 90,849.80 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	66,849.80
Gastos Generales	11500
Gastos de Supervisión	6,000
Expediente Técnico	5,000
Liquidación	1,500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Presupuesto Total

90,849.80

2.El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendarios.3.la modalidad de la obra será por Administración directa" y RECOMIENDA: "(...)Luego de la evaluación al Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 467-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8626 de fecha 09 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO: "Se Apruebe el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, es de S/ 90,849.80 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios (...);**

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 467-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE LLIMPE-CHOCCEPUQUIO DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526371, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, por un monto de es de S/ 90,849.80 (noventa mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	66,849.80
Gastos Generales	11500
Gastos de Supervisión	6,000
Expediente Técnico	5,000
Liquidación	1,500
Presupuesto Total	90,849.80

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 02+01EXP
CONSULTOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

